



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0933-R-2021  
Piura, 09 de julio de 2021**

**VISTO**

El expediente N° 0461-5501-21-4 de fecha 15 de junio de 2021, presentado por el Sr. ELMER CASTILLO CALLE, servidor administrativo adscrito a la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su hijo Jhon Aderly Castillo Coro; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 15 de junio de 2021, el administrado manifiesta que teniendo que solventar los gastos por el fallecimiento de su hijo Jhon Aderly Castillo Coro y no contando con los medios económicos necesarios, es que solicita se le otorgue los pagos correspondientes por fallecimiento y luto, adjunta documentos sustentatorios;

Que, con Informe N° 0132-OE-OCARH-UNP-2021, de fecha 01 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que, el servidor administrativo nombrado Elmer Castillo Callen adscrito a la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales, ha cumplido con presentar la documentación que se detalla: Acta de Defunción correspondiente a don Jhon Aderly Castillo Coro, registrando como fecha de fallecimiento el 14 de junio de 2021, emitido por la RENIEC, acta de nacimiento, demostrando el vínculo familiar con el fallecido. En tal sentido y al amparo de lo dispuesto a la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final, de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, se ha dispuesto mediante Decreto Supremo N°341-2019-EF, del 20 de noviembre de 2019, concordante con el ítem 4.6 del artículo 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF, le corresponde los subsidios por fallecimiento de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**  
S/. 1,500.00  
**SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**  
S/. 1,500.00  
Total: S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1443-2021-OPPTO-OCP de fecha 06 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud del servidor administrativo señor Elmer Castillo Calle, por el fallecimiento de su hijo Jhon Aderly Castillo Coro, por bonificación de sepelio y luto, cuenta con cobertura presupuestaria en;

CERTIFICADO:	: 0240
SECCIÓN FUNCIONAL:	: 0029
PARTIDA	: 2.2.2.3.4.2 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO PERSONAL ACTIVO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
BENEFICIARIO	: ELMER CASTILLO CALLE
Subsidio por fallecimiento	: S/. 1,500.00
Subsidio por gastos de sepelio	: <u>S/. 1,500.00</u>
TOTAL	: S/. 3,000.00

Ejecución que estará sujeto a la disponibilidad financiera de la fuente indicada al documento resolutorio respectivo.

Que, mediante informe N°422 -2021-OCAJ-UNP, de fecha 08 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda declarar PROCEDENTE lo solicitado por don ELMER CASTILLO CALLE servidor administrativo nombrado adscrito a la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales-UNP, en relación al pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su hijo Jhon Aderly Castillo Coro;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, señala en Considerando 1.1 del Art. IV del artículo Preliminar: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 4° del Decreto N°420-2019, que establece las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, que a la letra dice: 4.6 Subsidio por Fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único S/.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0933-R-2021  
Piura, 09 de julio de 2021**

1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) (...). 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire la suma de Tres Mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), a favor del señor **ELMER CASTILLO CALLE**, servidor administrativo adscrito a la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su hijo Jhon Aderly Castillo Coro, de acuerdo a los dispositivos legales mencionados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCP, OCEP (3), OCARH (4), OCAJ, INT., ARCHIVO (2)  
14 copias / *ME.L*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**

**Dr. Edwin Omar Vences Martinez**  
RECTOR (e)



*Anita Zapata*  
**Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo**  
SECRETARIA GENERAL